

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 599-2021-UNAM

Moquegua, 01 de Julio de 2021

VISTOS, el Oficio N° 285-2021-VIPAC-CO/UNAM del 24.06.2021, Informe N° 0740-2021-OPP-UNAM del 25.06.2021, Informe N° 609-2021-UP-OPP/UNAM del 24.06.2021, Informe N° 158-2021-UPM-OPP/UNAM del 23.06.2021, Informe N° 0233-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 16.06.2021, Informe N° 35-2021-MRCH-UNAM-EPIP-FILIAL- ILO; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 30 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 35-2021-MRCH- UNAM- EPIP- FILIAL-ILO del 16.06.2021, el Ing. Mario Ruiz Choque; Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, presenta al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, y solicita la aprobación del Plan de Trabajo Taller de Capacitación “ e - Learning en Plataforma Virtual de la Universidad Nacional de Moquegua y Herramientas Office 365”

Que, con Informe N° 0233-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 16.06.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite al Vicepresidente Académico el Plan de Trabajo Taller de Capacitación “ e - Learning en Plataforma Virtual de la Universidad Nacional de Moquegua y Herramientas Office 365”, dirigido a docentes y personal de la citada escuela, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a través del Informe 158-2021- UPM-OPP/UNAM del 23.06.2021, el CPC. Claver Mamani Callacondo (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite opinión al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y opina favorable al Plan de Trabajo Taller de Capacitación “ e - Learning en Plataforma Virtual de la Universidad Nacional de Moquegua y Herramientas Office 365” presentado por el Director de la Escuela de Ingeniería Pesquera, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 609-2021-UP-OPP/UNAM del 24.06.2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo Taller de Capacitación “ e - Learning en Plataforma Virtual de la Universidad Nacional de Moquegua y Herramientas Office 365”, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por el monto de S/. 3,913.00 Soles, afectado a la Meta 0021, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante el Informe N° 0740-2021-OPP-UNAM del 25.06.2021, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión al Vicepresidente Académico, y opina favorable al Plan de Trabajo Taller de Capacitación “ e - Learning en Plataforma Virtual de la Universidad Nacional de Moquegua y Herramientas Office 365”, por estar articulado con el OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo la Unidad de Presupuesto remitió disponibilidad presupuestal favorable, por tal motivo, recomienda continuar con el trámite para su posterior aprobación.

Que, mediante Oficio N° 285-2021-VIPAC-CO/UNAM del 24.06.2021, el Vicepresidente Académico, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, y solicita la aprobación del Plan de Trabajo Taller de Capacitación “ e - Learning en Plataforma Virtual de la Universidad Nacional de Moquegua y Herramientas Office 365”, en mérito a la petición hecha por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, teniendo la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 30 de junio del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo Taller de Capacitación “ e - Learning en Plataforma Virtual de la Universidad Nacional de Moquegua y Herramientas Office 365”, organizado por la Escuela Profesional Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, por un monto de S/. 3,913.00 Soles, afectado a la Meta 0021 - Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, contenido en Seis (06) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo Taller de Capacitación “ e - Learning en Plataforma Virtual de la Universidad Nacional de Moquegua y Herramientas Office 365”, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, a realizarse la 3ra y 4ta semana de julio del 2021, con una duración de dieciséis horas sincrónicas y veinticuatro horas asincrónicas haciendo un total de cuarenta (40) horas académicas, por un monto de S/. 3,913.00 Soles, afectado a la Meta 0021 - Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, contenido en Seis (06) folios que forman parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 599-2021-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, al Dr. Walter Merma Cruz y al Mgr. Mario Ruiz Choque, como responsables Plan de Trabajo Taller de Capacitación “e - Learning en Plataforma Virtual de la Universidad Nacional de Moquegua y Herramientas Office 365”, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, que la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, deberá presentar un Informe Final de Actividades, a los cinco (05) días del término del Plan de Trabajo Taller de Capacitación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, y disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

*Presidencia
VIPAC
VFI
DIGA
EPIP
OTIN
OPEP*

*CFPZ/Abog.
Arch. (2)*